

- 1) *Condenar a la Comisión a pagar al demandante la cantidad de 3 000 euros, que se añade a la cantidad de 1 500 euros ya concedida por la AFPN.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Condenar en costas a la Comisión.*

(<sup>1</sup>) DO C 118 de 18.5.2002.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de octubre de 2003

en el asunto T-392/02, Solvay Pharmaceuticals BV contra Consejo de la Unión Europea (<sup>1</sup>)

*(Directiva 70/524/CEE — Autorización comunitaria, vinculada al responsable de la puesta en circulación, de un aditivo en la alimentación animal — Régimen transitorio — Retirada de la autorización — Recurso de anulación — Admisibilidad — Requisitos para la retirada — Principio de cautela — Principios de igualdad de trato, de seguridad jurídica, de buena administración y de buena fe)*

(2004/C 7/62)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-392/02, Solvay Pharmaceuticals BV, con domicilio social en Weesp (Países Bajos), representada por los Sres. C. Meijer, F. Herbert y M.L. Struys, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo domicilio en Luxemburgo, contra Consejo de la Unión Europea (agentes: Sra. M. Balta y Sr. M. Ruggery Laderchi), apoyado por la Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. A. Bordes), que tiene por objeto un recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 1756/2002 del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal en lo que respecta a la retirada de la autorización de un aditivo y el Reglamento (CE) n° 2430/1999 de la Comisión (DO L 265, p. 1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. N.J. Forwood, Presidente, J. Pirrung y A.W.H. Meij, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador principal, ha dictado el 21 de octubre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *La demandante soportará sus propias costas y las del Consejo, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.*
- 3) *La Comisión soportará sus propias costas, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.*

(<sup>1</sup>) DO C 55 de 8.3.2003.

## AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 9 de julio de 2003

en el asunto T-288/02 R: Asian Institute of Technology (AIT) contra Comisión de las Comunidades Europeas

*(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Urgencia — Ausencia»)*

(2004/C 7/63)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-288/02 R, Asian Institute of Technology (AIT), con domicilio social en Pathumthani (Tailandia), representado por el Sr. H. Teissier du Cross, abogado, que designa como domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. P.-J. Kuijper y Sra. B. Schöfer), que tiene por objeto una demanda de suspensión de la ejecución de la decisión de la Comisión de 22 de febrero de 2002 de celebrar un contrato de investigación en el marco del programa Asia-Invest con el Center for Energy-Environment Research and Development, del Presidente del Tribunal de Primera Instancia, ha dictado el 9 de julio de 2003 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

**Recurso interpuesto el 8 de octubre de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Deutsche Post AG y Securicor Omega Express Limited**

(Asunto T-343/03)

(2004/C 7/64)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de octubre de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Deutsche Post AG, con domicilio social en Bonn (Alemania), y Securicor Omega Express Limited, con domicilio social en Sutton (Reino Unido), representadas por el Sr. Th. Lübbig, abogado.